FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO
FUNYESIK
NIT. 900.810.102 - 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

San Martín de Loba, octubre 16 de 2024

DOCTORA:
MAIRA MERCEDES ROMERO VARGAS
Gerente ESE Hospital Local San Martín de Loba

El suscrito **YESIKA LIÑAN ATENCIO**, identificada con la C.C 1.047.385.692 de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK",** identificada con el NIT. 900.810.102 - 3, de conformidad con la invitación recibida por ustedes, y cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2347 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA".**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las contenidas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado Invitación Publica, estudios previos, Anexos Técnicos y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que la E.S.E Hospital Local San Martín de Loba, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Nos comprometemos a prestar los servicios y entregar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso y a responder por todos y cada uno de los bienes y elementos suministrados, en su integralidad.

Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.

Que no existe ninguna inexactitud o falsedad en nuestra Propuesta.

Que analizamos los Municipios y sitios donde se adelantarán la realización de las actividades objeto del contrato y conocemos las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán éstas.

Que el firmante, obrando en nombre y representación de la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK",** identificada con el NIT. 900.810.102 - 3_1 manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución de la obra, dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta.

Que, a solicitud de la E.S.E Hospital Local San Martín de Loba, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

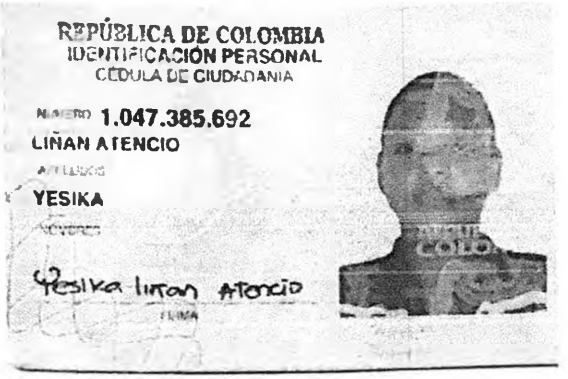
Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la E.S.E Hospital Local San Martín de Loba como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

Que conozco detalladamente y acepto la identificación, valoración y asignación de riesgos prevista en los pliegos.
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés previstas en las Constitución Política y la ley.

Esta oferta es presenta por **YESIKA LIÑAN ATENCIO**, identificada con la C.C 1.047.385.692 de Cartagena, y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la E.S.E Hospital Local San Martín de Loba.
El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los estudios previos e invitación publica, así como las adendas a los mismos y estamos enterados de todas las circunstancias de tiempo, modo lugar que puedan afectar la ejecución del contrato.

Atentamente,

YESIKA LIÑAN ATENCIO
C. C. 1.047.385.692 de Cartagena
Representante Legal - **FUNYESIK**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.047.385.692
LIÑAN ATENCIO

APELLIDOS

YESIKA

NOMBRES

Yesika Liñan Atencio

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
05-ABR-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0500150-00922641-F-1047385692-20170718 0056442405A 1 6004526058

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de octubre de 2024, a las 13:13:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008101023
Código de Verificación	9008101023241007131338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de octubre de 2024, a las 13:13:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047385692
Código de Verificación	1047385692241007131303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255786118

PIB
13:11:10

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDOS FUNYESIK identificado(a) con NIT número 9008101023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255786006

PIB
13:09:49

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESIKA LIÑAN ATENCIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047385692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:26 PM horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047385692**

Apellidos y Nombres: **LIÑAN ATENCIO YESIKA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2024 01:15:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047385692 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103065459** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:21:37 horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047385692,** Apellidos y Nombres **LIÑAN ATENCIO YESIKA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **funyesik**, con NIT **900810102-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arais.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047385692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2024 11:59 AM

Código Verificación: **P5NMFXW6ET**

Válida hasta: **13/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

La FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR "FUNYESIK", con nit: 900.810.102-3.

Certifica bajo la gravedad de juramento que la FUNDACION PARA A LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR "FUNYESIK", identificada con el nit: 900.810.102-3 que los ultimo seis (06) meses anteriores no ha tenido obligaciones adquiridas por el Sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Se expide en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Dieciséis (16) Días Del mes de octubre de 2024.

De usted Cordialmente,

Yesika Liñan Atencio

YESIKA LIÑAN ATENCIO
C.c.1.047.385.692 de Cartagena
Representante Legal FUNYESIK

Humberto Liñan Solano

HUMBERTO LIÑAN SOLANO
C.c. 1.047.401.875 de Cartagena
T.P 188576-T
En calidad de contador

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO
FUNYESIK
NIT. 900.810.102 - 3

San Martín de Loba, octubre 16 de 2024

DOCTORA:
MAIRA MERCEDES ROMERO VARGAS
Gerente ESE Hospital Local San Martín de Loba

La **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK",** identificada con el NIT. 900.810.102 - 3, de conformidad con la invitación enviada por la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LOBA**, para celebrar contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para la ejecución de las actividades de los Procesos de Gestión de la Salud Pública del Departamento de Bolívar de la vigencia 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2347 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA"**, certifica lo siguiente:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la ESE Hospital Local San Martín de Loba. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

YESIKA LIÑAN ATENCIO
C. C. 1.047.385.692 de Cartagena
Representante Legal - **FUNYESIK**

DIRECCIÓN. SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA. 100 NO. 36 – 27, CEL. 3145194147
EMAIL. TONLI@HOTMAIL.COM
CARTAGENA - COLOMBIA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

YESIKA LIÑAN ATENCIO, ciudadano mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.385.692 expedida en Cartagena D.T y C, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK",** identificada con el NIT. 900.810.102 - 3, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA,** cursó invitación para presentar propuesta con el fin de suscribir un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2347 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA".**

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de selección aludido en él considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK"**, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la suscripción del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación a ofertar del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena, a los 16 días de octubre de 2024.

Atentamente,

Yesika Liñan Atencio

YESIKA LIÑAN ATENCIO
C. C. 1.047.385.692 de Cartagena
Representante Legal - **FUNYESIK**

FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR
DESPROTEGIDO
FUNYESIK
NIT. 900.810.102 - 3

DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

DIRECCIÓN. SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS KRA. 100 NO. 36 – 27, CEL. 3145194147
EMAIL. TONLI@HOTMAIL.COM
CARTAGENA - COLOMBIA

CONTRATO No.	**10102022 -CPS1**
FECHA	**10 DE OCTUBRE DE 2022**

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA**, con NIT. N° 806.007.769-0, quien en adelante se denominará LA ESE, representada legalmente por la doctora **NORALVIS ARROYO CERPA**, mayor de edad y vecino de San Martin de Loba, Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.050.064.521, en su calidad de Gerente de la misma y por la otra parte la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK"**, identificada con el NIT. 900.810.102 - 3, representada Legalmente por **YESIKA LIÑAN ATENCIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.047.385.692 de Cartagena, y que en adelante y para todos los efectos se denominará el CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3152 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.** previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la ESE Hospital Local San Martin de Loba es ser una empresa social del estado que presta servicios integrales de salud de baja complejidad contado con personal altamente calificado comprometido con la humanización del servicio óptimo, oportuno y de alta calidad, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mejorar la calidad de vida de la población general. II. Que la ESE Hospital Local San Martin de Loba desarrolló los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos, III. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3152 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.**

CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

DIMENSION	ANEXO	ACTIVIDAD	VALOR
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	1	Realizar un desarrollo de capacidades dirigido al talento humano en salud (Médicos y enfermeras) en ruta de atención y ruta de promoción y mantenimiento para la Salud Mental, en Municipios priorizados del Departamento de Bolivar.	47.724.000
	2	Realizar un desarrollo de capacidades a 50 profesionales de salud (médicos y Enfermeras jefes) no Especializados en Salud mental, en MhGAP, con el propósito de superar las brechas de salud mental, dirigido a municipios priorizados del Departamento de Bolivar.	46.851.000

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	3	Desarrollar juntamente con otras entidades públicas y privadas, acciones de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables y de detección temprana para conmemorar las fechas significativas de cáncer y enfermedades huérfanas en municipios priorizados del departamento de Bolivar.	22.698.000
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	4	Seminario Taller "Una mirada a la lactancia materna y alimentación como derecho de los niños y niñas"	10.864.000
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	5	Foro de prevención de las Violencias y los embarazos en adolescentes con actores y aliados	40.158.000
	6	Desarrollo de capacidades en la Ruta Materno Perinatal y de Promoción y Mantenimiento	63.729.000
	7	Curso de atención a victimas de violencia sexual dirigido a profesionales de la salud	23.571.000
	8	Taller de entrenamiento en pruebas rapadas para VIH, Sifilis, Hepatitis B y C, de acuerdo con la resolución 1314 de 2020, dirigido al talento humano en salud de municipios priorizados del departamento de Bolivar.	28.809.000
GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	9	V foro departamental pellizcate por la Infancia con actores de la MIIAF y actores del proyecto pellizcate	47.724.000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	10	Búsqueda activa de sintomáticos respiratorio y realización de baciloscopia a personas sospechosas de padecer la tuberculosis de acuerdo con lo emanado de la resolución 0227 de febrero del 2020 en los municipios de Talaigua, San Pablo y Santa Rosa Sur	66.348.000
	11	Búsqueda activa de sintomáticos de piel y realización de bacilos copia para identificar los convivientes y personas cercanas que sean sospechosos de padecer la enfermedad de Hansen acorde a lo estipulado en la resolución 0227 de febrero del 2020 en tres municipios priorizados	66.348.000
	12	Realizar un desarrollo de capacidades dirigido a los coordinadores PAI y médicos generales en municipios priorizados del departamento de Bolivar.	62.759.000
	13	Desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de la capacidad técnica para la implementación de la estrategia de gestión integrada para la Enfermedades Trasmitidas por Vectores en municipios priorizados en el Departamento de Bolivar.	64.020.000
	14	Desarrollo de capacidades para los profesionales del programa ampliado de inmunización (PAI) y Vigilancia en Salud Pública.	68.094.000
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	15	Caracterización entomológica y taxonómica para Chagas, encefalitis, Malaria, leishmaniasis en el municipio de Rio Viejo y Norosi	49.470.000
	16	Evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación en los 45 municipios del departamento de Bolivar.	205.155.000
TOTAL			**914.322.000**

TERCERA: VALOR: el valor del contrato se estima en la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MTCE ($914.322.000), CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: La forma de pago se establece así: La E.S.E cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta Dos (2) etapas para el

desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) **Un Primer pago** equivalente al **30%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado la realización de la fase de socialización y convocatoria de las actividades con cada uno de los actores involucrados de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades, Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización y convocatoria de las actividades con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2) **Un segundo pago** equivalente al **70%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya finalizado la ejecución de las actividades, para lo cual deberá presentar el informe correspondiente en medio físico y magnético, el cual deberá contener en original los soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, acta de concertación de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Además se deberá, deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar) , para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la ley 1607 de 2012 articulo 25 y 31 Decreto 1828 de 2012 Art 7, Resolución 1300 de 2017 Art. 7, y demás documentos condecentes para el dicho pago. Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. La E.S.E. no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION**. - El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuesta. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para ejecutar la presente contratación, la ESE, tiene apropiado partidas presupuestales de la vigencia de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2022 (se anexa). **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESE: 1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2**. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar **3**. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes: **1)** Garantizar el suministro del personal idóneo y con la experiencia para desarrollar las actividades descritas en el Contrato Interadministrativo N° 3152 DE 2022, Clausula Segunda **"ALCANCE DEL OBJETO". 2)** Garantizar el suministro del personal idóneo y con la experiencia para desarrollar las actividades descritas en las Dimensiones: **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE LOS ANEXOS TECNICOS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3152 DE 2022. El contratista deberá garantizar el suministro del personal idóneo y con la experiencia que se requiera en las fases de socialización, ejecución y elaboración de los informes exigidos por el contratante. 3) El contratista deberá con el supervisor del contrato, examinar y analizar cada anexo técnico, para determinar cada uno de los perfiles requeridos en lo concerniente con el Talento Humano. 4)** Mantener en absoluta reserva la información de que tenga conocimiento, con ocasión

de la ejecución del presente contrato. **5)** Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de Inicio del mismo. **6)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el contratista con la cuenta de cobro. **8)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA: GARANTIAS. -** El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por en un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más, por cuantía equivalente al 5% del contrato. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización expresa y por escrito de la ESE El contratista no podrá subcontratar los trabajos sin autorización expresa y por escrito de la ESE. **DECIMA: EXCLUSION RELACION LABORAL**: el presente contrato no genera relación laboral entre la ESE y el contratista, ni habrá subordinación de ninguna índole, por tanto no habrá lugar al pago de salarios ni prestaciones el personal que utilice el contratista en la ejecución del presente contrato serán de su absoluta responsabilidad y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y la ESE no existe ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales. Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerán el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS de la ESE Hospital Local San Martin de Loba o quien haga sus veces, quien se encargara: 1.Informar al Representante Legal de la ESE oportunamente el incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, máximo dentro de los TRES (03) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato; 3. Requerir del contratista mediante autorizaciones el servicio del objeto contratado; 4. Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes, en el evento que lo requiera el contrato de conformidad con la normativa vigente en dicho sistema. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros en contra de la ESE con ocasión a la ejecución de las actividades contratadas. **DECIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**.- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato,

acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, **CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE Hospital Local San Martin de Loba. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **DECIMO SEXTA: DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Martin de Loba. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por parte de la ESE Hospital Local San Martin de Loba y EL CONTRATISTA.

Dado en San Martin de Loba, Bolívar, a los Diez (10) días del mes de octubre de 2022.

Noralvis Arroyo Cerpa

NORALVIS ARROYO CERPA
GERENTE

ESE Hospital Local San Martin de Loba

Yesika Liñan Atencio

YESIKA LIÑAN ATENCIO
Representante Legal – **FUNYESIK**

CONTRATISTA

ELABORO	REVISO	APROBO
ELVIS PEREZ PEREZ	MILDRED LOPERA TOLOZA	NORALVIS ARROYO CERPA

CONTRATO No	110720223-CPS5
FECHA	11 DE JULIO DE 2023

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA**, con NIT. N° 806.007.769-0, quien en adelante se denominará LA ESE, representada legalmente por la doctora **NORALVIS ARROYO CERPA**, mayor de edad y vecino de San Martin de Loba, Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.050.064.521, en su calidad de Gerente de la misma y por la otra parte la **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO "FUNYESIK"**, identificada con el NIT. 900.810.102 - 3, representada Legalmente por **YESIKA LIÑAN ATENCIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.047.385.692 de Cartagena, y que en adelante y para todos los efectos se denominará el CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2689 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.** Previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la ESE Hospital Local San Martin de Loba es ser una empresa social del estado que presta servicios integrales de salud de baja complejidad contado con personal altamente calificado comprometido con la humanización del servicio óptimo, oportuno y de alta calidad, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mejorar la calidad de vida de la población general. II. Que la ESE Hospital Local San Martin de Loba desarrolló los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos, III. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2689 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA. CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –**

PROGRAMA	ANEXO	ACTIVIDAD	VALOR PROPUESTA FUNYESIK
CANCER	1	Jornadas comunitarias en acciones de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable y acciones de detección temprana para conmemorar las fechas significativas de cáncer y enfermedades huérfanas en municipios priorizados del Departamento de Bolívar.	15.070.500

SALUD MENTAL	2	Realizar un proceso Desarrollo de Capacidades dirigido al talento humano en salud de Municipios priorizados, en rutas de atención y rutas de promoción y mantenimiento para la salud mental.	37.430.000
	3	Realizar un desarrollo de capacidades a profesionales de salud no especialistas en salud mental, que están en la primera línea de atención, en Guía MhGap, en los Municipios Priorizados , con el propósito de minimizar las brechas en la atención en salud Mental	42.355.000
MATERNIDAD	4	Realizar un Foro de prevención de las violencias y los embarazos en adolescentes con actores y aliados	39.400.000
	5	Realizar Desarrollo de capacidades dirigido a los actores municipales encargados de la implementación de la ruta materno perinatal en municipios priorizados en los avances en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento y Ruta Materno Perinatal	77.076.250
	6	Realizar un foro con adolescentes y jóvenes de los municipios priorizados: con el fin de socializar los avances en los Servicios de Salud Amigables	28.565.000
ADOLESCENTES / VIOLENCIAS	7	Realizar un curso sobre Protocolo de Atención a víctimas de violencia sexual dirigida a los profesionales de la salud de municipios priorizados: con el fin de mejorar la calidad en la atención a las víctimas de violencias por razones de género	29.550.000
ITS VIH/SIDA	8	Proceso de GSP-Desarrollar un taller de entrenamiento en pruebas rápidas para VIH, sífilis, hepatitis B y C, de acuerdo con la	44.325.000

		Resolución 1314 de 2020 dirigido al talento humano en salud de municipios priorizados.	
TB - HANSEN	9	Desarrollo de capacidades resolución 227 a médicos, enfermeras y bacteriólogos de las ESEs de municipios priorizados	35.460.000
	10	BÚSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS DE PIEL Y REALIZACIÓN DE BACILOSCOPIA PARA IDENTIFICAR LOS CONVIVIENTES Y PERSONAS CERCANAS QUE SEAN SOSPECHOSOS DE PADECER LA ENFERMEDAD DE HANSEN ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0227 DE FEBRERO DEL 2020 EN TRES MUNICIPIOS PRIORIZADOS	35.460.000
PAI	11	Proceso de GSP - Sobre jornadas nacionales de vacunación para mirar los indicadores de Coberturas de vacunación y desarrollo de capacidades.	21.670.000
ZOONOSIS	12	Desarrollo de capacidades y adquisición de insumos para el fortalecimiento de la zoonosis en el departamento de Bolívar.	71.905.000
EMERGENCIAS Y DESASTRES	13	Desarrollar capacitaciones y ejercicios de simulacro y simulación de situaciones que se puedan presentar en los municipios una vez establecido eso se evaluara la capacidad de respuesta frente a situaciones y realizaran los ajustes necesarios para la entrega de la información y posterior divulgación.	44.325.000
SALUD Y AMBITO LABORAL	14	Mesa Departamental para el Fortalecimiento de las GOTIS , en donde se realice desarrollo de capacidades a Líderes de las GOTIS, actores intersectoriales (Gremios actividades informales, UMATA, alcaldías, Secretarias de salud municipales, ESES locales), para	4.432.500

		fortalecer la conformación de instancias organizativas de grupos de trabajadores y su participación en la protección de la salud en el trabajo, mediante el fomento de una cultura preventiva.	
INFANCIA	15	Realizar 4 jornadas de articulación intersectorial para el logro de las metas de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia en el marco de las sesiones de la MIIAF departamental.	28.565.000
	16	Realizar el VI FORO DEPARTAMENTAL (PELLIZCATE POR LA INFANCIA) con actores relacionados con la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia	9.850.000
ETNIAS	17	Alistamiento y logística de reuniones con comunidades vulnerables (VICTIMAS 3), (ETNICA,2) (LGBTQ+ 2) Y Material pedagógico	21.916.250
PAPSIVI	18	Jornadas de cuidado Emocional, a los profesionales para desarrollo de capacidades y espacios de cuidados personales.	11.327.500
VSP	19	Logística para realizar talleres con los municipios priorizados del departamento de Bolívar.	12.312.500
	20	Contratación de monitoreo, seguimiento y evaluación de coberturas de vacunación en los 45 municipios del departamento de Bolívar	157.797.000
LABORATORIO	21	Caracterización entomológica y taxonómica de vectores de malaria, fiebre amarilla, leishmaniasis y chagas en municipios priorizados	47.280.000
	22	Desarrollo de capacidades en normatividad vigente a los profesionales del laboratorio en el departamento de Bolivar.	33.982.500

	23	Caracterización ambiental por laboratorio de la población expuesta de agricultores y expendedores de plaguicidas en dos municipios priorizados	41.370.000
GESTION PROGRAMATICA	24	Realizar dos desarrollos de capacidades dirigidos a los secretarios de salud de los municipios de Bolivar relacionados con la formulación, contratación, ejecución y evaluación del PAS 2023	18.222.500
SAN NUTRICION	25	CELEBRACION DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN. UNA MIRADA A LA LACTANCIA MATERNA Y ALIEMENTACION COMO DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.	18.715.000
ALIMENTO	26	Realizar puestos de control en el departamento de Bolivar, para FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	35.460.000
VALOR PROPUESTA TALENTO HUMANO			$ 963.822.500

TERCERA: VALOR: el valor del contrato se estima en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE ($963.822.500), CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: La forma de pago se establece así: La E.S.E cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta Dos (2) etapas para el desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) **Un Primer pago** equivalente al **30%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado la realización de la fase de socialización y convocatoria de las actividades con cada uno de los actores involucrados de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades, Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización y convocatoria de las actividades con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2) **Un segundo pago** equivalente al **70%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya finalizado la ejecución de las actividades, para lo cual deberá presentar el informe correspondiente en medio físico y magnético, el cual deberá contener en original los soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, acta de concertación de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Además se

deberá, deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar) , para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la ley 1607 de 2012 articulo 25 y 31 Decreto 1828 de 2012 Art 7, Resolución 1300 de 2017 Art. 7, y demás documentos condecentes para el dicho pago. Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. La E.S.E. no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION.** - El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuesta. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para ejecutar la presente contratación, la ESE, tiene apropiado partidas presupuestales de la vigencia de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 (se anexa). **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes: 1) Garantizar el suministro del personal idóneo y con la experiencia para desarrollar las actividades descritas en las Dimensiones: **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, SALUD Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES, GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LOS ANEXOS TECNICOS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2689 DE 2023. El contratista deberá garantizar el suministro del personal idóneo y con la experiencia que se requiera en las fases de socialización, ejecución y elaboración de los informes exigidos por el contratante.** 3) El contratista deberá con el supervisor del contrato, examinar y analizar cada anexo técnico, para determinar cada uno de los perfiles requeridos en lo concerniente con el Talento Humano. 4) Mantener en absoluta reserva la información de que tenga conocimiento, con ocasión de la ejecución del presente contrato. 5) Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de Inicio del mismo. 6) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el contratista con la cuenta de cobro. 8) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA: GARANTIAS.** - El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por

en un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más, por cuantía equivalente al 5% del contrato. **NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización expresa y por escrito de la ESE El contratista no podrá subcontratar los trabajos sin autorización expresa y por escrito de la ESE. **DECIMA: EXCLUSION RELACION LABORAL**: el presente contrato no genera relación laboral entre la ESE y el contratista, ni habrá subordinación de ninguna índole, por tanto no habrá lugar al pago de salarios ni prestaciones el personal que utilice el contratista en la ejecución del presente contrato serán de su absoluta responsabilidad y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y la ESE no existe ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con salarios, prestaciones sociales. Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerán el Jefe de Enfermería o Profesional de Salud de la ESE Hospital Local San Martin de Loba designado por la gerencia, quien se encargara: 1.Informar al Representante Legal de la ESE oportunamente el incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, máximo dentro de los TRES (03) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato; 3. Requerir del contratista mediante autorizaciones el servicio del objeto contratado; 4. Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes, en el evento que lo requiera el contrato de conformidad con la normativa vigente en dicho sistema. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros en contra de la ESE con ocasión a la ejecución de las actividades contratadas. **DECIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, **CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE Hospital Local San Martin de Loba. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada

actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **DECIMO SEXTA: DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Martin de Loba. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por parte de la ESE Hospital Local San Martin de Loba y EL CONTRATISTA.

Dado en San Martin de Loba, Bolívar, a los once (11) días del mes de Julio de 2023.

Noralvis Arroyo Cerpa

NORALVIS ARROYO CERPA
GERENTE

Yesika Liñan Atencio

YESIKA LIÑAN ATENCIO
Representante Legal – **FUNYESIK**

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

NUESTRA EMPRESA

La **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO FUNYESIK**. surge de la mancomunidad de esfuerzos y experiencias de un colectivo humano multidisciplinario de profesionales expertos en planeación visionaria con énfasis participativo, idóneos para identificar, planificar, gestar, consolidar y evaluar escenarios de post-conflicto, de desarrollo sostenible local y regional, gobernabilidad municipal, promoción y cualificación de experiencias ciudadanas por la paz en el territorio nacional

Yesika Liñan Atencio

YESIKA LIÑAN ATENCIO
C.C.1.047.385.692 de Cartagena
Representante Legal
FUNYESIK

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

MISION

La **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO FUNYESIK** posee la misión de generar y fortalecer procesos de desarrollo a escala humana, sus manifestaciones, en especial de la planeación participativa y visionaria decisoria en los entes territoriales en armonía con la vida y la naturaleza, promoviendo procesos para la convivencia pacífica, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con especial énfasis en las franjas de población más vulnerables con capacidad de convertirse en un centro de pensamiento y acción política para la paz y el desarrollo para el mejoramiento de la calidad de vida.

/VISION

La **FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR DESPROTEGIDO FUNYESIK** – Ser la institución rectora de las asociaciones gubernamentales en el estado, en materia de desarrollo y asistencia social, basada en los principios de humanidad, profesionalización, equidad y transparencia; constituyéndose en el enlace institucional con organismos internacionales y la sociedad civil, teniendo como objetivo principal que los grupos en desventaja social reciban los beneficios de los programas sociales y mejoren sus condiciones de vida.

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Ética:** Promover la cultura ciudadana del compromiso con lo público, como el elemento central para construir colectivamente las tareas del desarrollo con equidad
- **Responsabilidad social:** Canalizar y multiplicar el compromiso del empresariado con los retos esenciales para avanzar en la senda del bienestar con equidad.
- **Equidad territorial:** Vincular a las subregiones de Antioquia, en la construcción de una región competitiva y equitativa.
- **Liderazgo:** Movilizamos instituciones, empresas y personas, en torno a propósitos comunes y propuestas concretas.
- **Comunicación:** Facilitamos el diálogo público, con base en argumentaciones técnicas, veraces, pertinentes y respetuosas de las diferencias
- **Cooperación:** Promovemos las alianzas interinstitucionales y las redes de cooperación, como los mecanismos más idóneos para lograr más y mejores resultados en las tareas que emprendemos.
- **Autonomía:** Ejercemos nuestros principios institucionales, sin compromisos frente a intereses particulares.
- **Previsión:** Actuamos sobre el presente, con visión del entorno y perspectiva de futuro.
- Partiendo de la necesidad y la pertinencia se definen y priorizan las propuestas de trabajo con la comunidad y el estado, de tal forma que sean visibles y sostenibles.
- Nuestros programas y proyectos se orientan a niños, jóvenes, mujeres, hombres de la tercera edad, líderes comunitarios, instituciones, colegios, propietarios de predios, minusválidos, desplazados y funcionarios públicos.

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

- Para el buen desarrollo de nuestra gestión en Colombia Hemos logrado unas alianzas estratégicas las cuales nos han permitido alcanzar con éxito nuestro propósito de construir nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes Colombianas.
2. Comprometer al Estado, entidades privadas nacionales e internacionales a que financie y apoye la actividad primaria consagrada en los presentes Estatutos.
3. Garantizar los servicios de salud: odontología, medicina y nutrición cubriendo primer y segundo nivel de atención, según las necesidades del niño o niña dentro del programa y adulto mayor
4. Brindar atención e intervención terapéutica y orientadora desde las áreas de psicología, trabajo social, terapia ocupacional, educación, nutrición, de acuerdo con el proceso integral de rehabilitación.
5. Planear y realizar actividades culturales, deportivas, recreativas y lúdicas acordes con el momento vital del niño o niña.
6. Propiciar espacios de participación promoviendo la toma de decisiones que conlleven a la construcción del proyecto de vida formándolo como un ciudadano democrático.
7. Mantener informado al niño, niña y joven sobre la evolución de su proceso y situación legal logrando que desarrolle una actitud proactiva con su vida.
8. Realizar el estudio del medio familiar, mediante una intervención orientadora y/o terapéutica del grupo familiar con el fin de lograr el reintegro ha dicho núcleo.
9. Realizar un seguimiento y una atención orientadora desde el momento del egreso del programa, que consolide su inclusión social.
10. Ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva.
11. Contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a estos mismos y sus familiares.
12. . Realizar todo tipo de actividades a favor de la infancia desprotegida de nuestro país.

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

13. Contratar con entidades públicas y privadas los recursos necesarios a favor de los niños, niñas, Jóvenes, adolescentes y adulto mayor desprotegidas.

14. Celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la fundación.

15. Promover la capacitación de los adultos mayores para transformarse en sujetos activos, capaces de proponer y aportar al desarrollo de su grupo y la comunidad.

16. Representar y promover valores e intereses específicos de la tercera edad o adulto mayor y de la comunidad.

17. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo social y cultural de los adultos mayores.

18. Desarrollar modelos de trabajo con niños y niñas, adolescentes y jóvenes que contribuyan al pleno desarrollo de las capacidades de estas personas.

19. Promover prácticas que faciliten los procesos de desinstitucionalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

20. Promover y desarrollar por si misma o con la colaboración de entidades públicas y privadas, iniciativas sociales para la atención a la infancia y la juventud, las personas mayores, los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales los inmigrantes, la prevención de la delincuencia, las drogodependencias, la marginación social, la pobreza y minorías étnicas.

21. Promover el desarrollo del ocio educativo y activo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante programas y actividades culturales, recreativas, marchas y campamentos, etc

22. Procurar la atención de la infancia maltratada y des protegida.

23. Contribuir al desarrollo de programas de ocio y tiempo libre para la tercera edad.

24. Fomentar los servicios sociales de atención domiciliaria para los más necesitados.

25. Promover el desarrollo del espíritu de solidaridad, mutualidad Impulsar y desarrollar la formación de una política integral de la Mujer, buscando garantizar el desarrollo Humano a partir del reconocimiento de su especialidad como género.

26. . Difundir las bondades de la convivencia ciudadana, salud mental y el buen vivir, elaborando conjuntamente con entidades estatales programas sobre el abuso del menor en todas sus manifestaciones en la violencia intra-familiar, la cultura del buen trato, madre solterísimo, las

27. indígenas, los desplazados por la violencia, la juventud, la mujer, recuperación de valores, derechos humanos y deberes, sexualidad, deporte y cultura.

28. Contribuir a la promoción y desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología y de cualquier noble actividad que en sus más amplias manifestaciones realice el ser humano y redunde en beneficio de la sociedad.

29. Recibir viabilidad, ejecutar planes, programas y prioridades relacionadas con la recreación, el deporte.

30. Atender las necesidades básicas a nivel emocional y biológicos, desarrollando acciones específicas de afianzamiento en hábitos de aseo y alimentarios, habilidades sociales básicas, normas para la convivencia, procurando un cuidado sustituto familiar dentro del respeto a la individualidad.

31. La Fundación Prestara servicios de atención a la primera infancia y sus familias, son objetivo de la política pública entre los siguientes: Orientar la acción y los recursos del estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, como sujeto en ejercicio responsable de sus derechos.

32. La Fundación mantendrá actualizado los sistemas y las estrategias de informaciones que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuada y oportuna sobre la materia diseñada con el Gobierno Nacional, los Departamentos y Municipios, poner en marchas acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social de igualdad fortalecerá las articulaciones institucional e intersectorial.

33. La Fundación diseñara y ejecutará los programas Nacionales, Departamentales y Distritales que el Gobierno Nacional a través de las instituciones que tienen que velar y cumplir la política de la infancia y la adolescencia.

34. La Fundación podrá realizar convenios con la Nación, los Departamentos, los Distritos Capitales, Municipios y los Hogares de Bienestar la prestación y ejecución del servicio de alimentación a comedores escolares, carcelarios, distritales y en general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios.

35. La Fundación ofrecerá los siguientes servicios fortalecimiento a las familias que buscan a través de procesos de sensibilización, promoción, formación, capacitación y orientación interdisciplinarios e interinstitucionales, en lo posible, potenciar a las familias como fuente de redes familiares, sociales y constructores de política pública de Infancia y familia y comunidades en general.

36. La Fundación ofrecerá servicios en la siguiente modalidad Escolar, que contribuye de manera significativa a la seguridad alimentaría de los niños, niñas y adolescentes, siendo su objetivo contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, y promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios.

37. La Fundación ofrecerá o realizará convenios con entidades que tengan injerencias en la ley de la Primera Infancia y la adolescencia, el apoyo a la Primera Infancia (Menores de 6 Años) la infancia se brinda a través de la operación del servicio público de bienestar familiar en diferentes modalidades de atención las cuales comprenden el conjunto de procesos, recursos, parámetros y actividades en corresponsabilidad (acordadas) con la familia, la comunidad y el estado que se articulan para dar respuesta al derecho que tiene la familia de ser apoyada para garantizarle a los niños y niñas menores de seis años su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

38. La fundación a través del comedor estudiantil garantizará una dieta sana y rica que fortalezca la salud y el crecimiento del niño, contará con un personal idóneo para atender, educar y custodiar a los niños.

39. La Fundación asesora y ejecutará programas de Nutrición en Adultos Mayores, niñez y adolescencia, este servicio será prestado a Instituciones del orden Nacional, Departamental y Distrital.

40. Programas de bienestar social infantil, senectud, juventud, discapacidad y familia, restaurantes escolares, hogares.

41. Promover y conservar valores y virtudes humanas a través de actividades recreativas y lúdicas que mejoren la calidad de vida del individuo, de la comunidad y la sociedad, psicológicas y sociales.

42. La Fundación ofrecerá servicios de restaurantes y cafeterías para el suministro alimentación a entidades públicas o privadas.

43. La Fundación podrá elaborar y ejecutar proyectos y programas relacionados con actividades de: Resocialización, Rehabilitación, Capacitación en programas manufactureros, artesanales, culturales, deportivos y recreativos. Diagnosticar los focus de formación en los niños a través de un programa de prevención y promoción a las comunidades en los niveles básicos.

44. Impulsar programas especificos a las personas de la tercera edad, que tengan como fin elevar su autoestima, rescatar sus valores y desarrollar su potencial como individuo inmerso e importante dentro de la sociedad.

45. Asesorar a entidades públicas y privadas en los siguientes aspectos: elaboración de programas de Planificación social, elaboración de programas que tengan que ver con la Ley 100 de 1993.

46. Prestación de servicio de Promoción y Prevención de la Salud. Ejecución de planes de atención básica en salud, vigilancia en salud pública y epidemiológica. Este servicio de Salud será prestado a través de una entidad Autorizada para este fin.

47. Promocionar Campañas de Prevención de enfermedades infectocontagiosas a través de Vacunación en los niveles establecidos por Entes Territoriales.

48. Suministro de alimentos preparados en programas de inversión social dirigido a población con vulnerabilidad soco economía.

49. Transporte de medicamento, insumo de equipos de mercancías normales o especiales (vía área, fluvial, terrestre y reexpedición comercial).

50. Prevenir a través de charlas si coactivas el peligro que corren con el tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, prostitución Infantil y Juvenil.

51. Prestar servicio de Consultoría, auditoria, investigación, interventoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

52. Suministro de KITS de Aseo Personal y Aseo en general, KITS de la Canasta Familiar, KITS de Cocina, KITS Escolar en todas las modalidades. Estos servicios serán prestados a entidades Públicas o Privas del orden Nacional, Departamental y Distrital, podrá firmar convenios con la entidades Nacionales que tienen el manejo de Donar a la población vulnerable de acuerdo a la necesidad que estén viviendo en ese momento.

53. Contratar con entidades Públicas y privadas el suministro de productos y elementos de Aseo personal, Empresarial e Industrial.

54. Contribuir a la promoción y desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología y de cualquier noble actividad que en sus más amplias manifestaciones realice el ser humano y redunde en beneficio de la sociedad.

55. Recibir viabilidad, ejecutar planes, programas y prioridades relacionadas con la Recreación y el Deporte.

56. Promoción y desarrollo de toda clase de iniciativa cultural y artística en su más amplia aceptacion.

57. Promoción y desarrollo de programas y actividades con la ciencia, la formación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica, conservación y restauración de los bienes del patrimonio histórico artístico.

58. Recibir donaciones Nacionales e Internacionales en dinero o especies para el cumplimento del único objetivo primario.

59. Para financiar proyectos de beneficio social.

60. Recibir en cesión terrenos o albergues, restaurantes de bienestar social, campos deportivos, parques recreacionales para el manejo por parte de la fundación y cuyos ingresos sean revertidos en la actividad primaria de la Fundación.

61. Fomentar las actividades deportivas y recreativas a través de centros y clubes deportivos.

62. Gestionar, desarrollar, promover el fomento y fortalecimiento de las bibliotecas a través de capacitación. Instalar talleres bibliotecarios en el área de la cultura. Fortalecer bibliotecas por medio de la creación, dotación, seguimiento y la promoción de la lectura.

63. Establecer auxilios funerarios, de incapacidad, de defunción, pensión y otros de ayuda para los Asociados.

64. . Vincular a entidades Públicas y Privadas el personal que sea necesario y conveniente en las distintas profesiones liberales existentes que le permitan a la Fundación cumplir adecuadamente con sus objetivos económicos y sociales en beneficio de sus asociados, trabajadores y comunidad en general, pudiendo en consecuencia contratar o sub-contratar el suministro de bienes o la prestación de aquellos servicio que estos soliciten para el adecuado desarrollo o cumplimiento de sus fines.

65. Fabricación de materiales de construcción de viviendas de interés social, administración de edificaciones jurídicas.

66. Adelantar y/o ejecutar planes de viviendas de interés social dentro y fuera de los municipios.

67. Suministro de dotación para Planteles Educativos, entidades públicas y privadas: Pupitres escolares, material didáctico, mobiliario para biblioteca, mobiliarios para preescolar, escritorios, sillas, archivadores, salas de informática, venta de laboratorio didácticos, tableros electrónicos y acrílicos y todo lo relacionado con el suministro para entidades Educativas públicas y privadas.

68. Prestación del servicio especializado litográfico, de fotocopiados, anillados, suministro de material impreso como hojas volantes, afiches, impresión, encuadernaron, sellos de caucho y metálicos y todo lo relacionado con Diseño Gráfico.

69. Suministro de dotación hospitalaria: Batas, material quirúrgico, guantes, camillas medicamentos, divisiones hospitalarias, implementos de laboratorio.

70. Modernización de procedimientos y procesos en ISO 9001 de sistema de Calidad.

71. Impulsar la creación de programas de autogeneración de empleo, tales como micro-empresas, asociaciones y fami-empresas.

72. Ofrecer los servicios de Asesoría en Economía Solidaria, Organización de Cooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales, Empresas Unipersonal, Fundaciones, Elaboración de Proyectos, Tesis, Asesoría en Administración Financiera, Asesoría consultaría en sistemas, Computación, Traducción en Informática, Interventoría en proyectos de Ingeniera.

73. Elaboración de proyectos, asesoría en administración financiera, elaboración de tesis, consultoría en sistemas, computación, traducción en informática, interventoría en proyectos de ingeniería, instalación de redes telefónicas, servicios de mensajería, cobranzas especializadas a entidades públicas y privadas.

74. En el área de construcción, diseño, gestión. Control proveeduría, interventoría, investigación, estudio, planificación, Planeación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales.

75. Asesorar la planificación, programación y organización de eventos, cursos, seminarios, simposios, congresos. Estos servicios serán prestados a través de una entidad Autorizada para este fin.

76. Suministro de cintas para maquinas eléctricas, útiles de oficina tales como: Papelearía, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para computador, perforadora, engrapadora, clips mariposas, saca grapa, fólder normal y legajado y todo lo relacionado en esta área.

77. Diseño, mantenimiento e implementación de Software y Hardware creación, publicación de sitios Web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.

78. Levantamiento de inventarios, infraestructura física a entidades públicas y privadas, practicar inventarios de muebles y enseres equipos de oficina, equipos de computación y parques automotores.

79. Administrar centros recreacionales, deportivos, cafeterías, parqueaderos, conjuntos residenciales, puesto de salud, edificaciones y otros que le sean asignados.

80. Fomentar, diseñar programas y proyectos de investigaron científica al tiempo de ofrecer asistencia técnica, asesoras y consultoras a organismos y entidades de carácter público y privado.

81. Desarrollo, diseño, implementación de sistema de información aplicativos, instalación de programas, mantenimiento y reparación de computadores preventivos y correctivos, redes de cableado estructurados, equipos electrónicos.

82. Instalación, adecuación, mantenimiento de divisiones de oficina, diseño de espacio, reubicación y todo lo que tenga que ver en esta área a entidades públicas y privadas

83. Diseño de aplicaciones Web con base de datos, paginas dinámicas, hosting, dominios.

84. Elaborar, diagnosticar programas en Windows, Excel, Access, office XP profesional, servicios tecnológicos de Internet y todo lo relacionado en el área de la informática. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.

85. Elaborar, diagnosticar programas en Windows, Excel, Access, office XP profesional, servicios tecnológicos de Internet y todo lo relacionado en el área de la informática. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.

86. La fundación tendrá un punto para vender refrescos, tortillas, helados, pudín, cervezas nacionales la venta de estos productos serán invertidos en los niños en alimentación, vestidos y en programas sociales.

87. La fundación tendrá un punto para vender refrescos, tortillas, helados, pudín, cervezas nacionales la venta de estos productos serán invertidos en los niños en alimentación, vestidos y en programas sociales.

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

- Asamblea General de Socios
- Junta Directiva
- Comité de Comité Control
- Revisor Fiscal
- Director ejecutivo
- Tesorero
- Contador
- Comité de Bienestar Social
- Auxiliar Contable
- Secretaria
- Servicios Generales

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENTE

- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIA
- VOCAL
- DIRECTOR EJECUTIVO
- TESORERO
- CONTADOR

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR FUNYESIK

NIT: 900.810.102 - 3

FECHA DE CONSTITUCION: JULIO 5 DEL 2014

REPRESENTANTE LEGAL: YESIKA LIÑAN ATENCIO

IDENTIFICACION: 1.047.385.692 DE CARTAGENA

DIRECCION: BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 CALLE 37-6

TELEFONO FIJO. 679 9683 - CELULAR 300-2306287

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN

CONTRATOS EJECUTADOS AÑO 2015

1.servicios profesionales en la sensilizacion a la comunidad en general en el cuidado y preservacion de los sitios turisticos culturales, deportivos y recreativos en el municipio de Turbaco conforme se especifica en las obligaciones a cargo de la contratista.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNCIPAL DE TURBACO.
FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE 2015
DURACIÓN: DOS (02) MESES.
VALOR DEL CONTRATO

2. Prestar en la sensibilizacion del sentido de la vida en el adulto mayor del municipio de turbaco comforme se especifica en las obligaciones a cargo del contratista.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNCIPAL DE TURBACO.

FECHA: VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2015

DURACIÓN: UN (01) MES.

VALOR DEL CONTRATO: $ 40.000.000.oo

3. Prestar servicios profesionales en la realizacion manual de agua potable del municipio de turbaco, conforme se especifica en las obligaciones a cargo de la contratista de conformidad con la propuesta presentada.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNCIPAL DE TURBACO.

FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE 2015

DURACIÓN: DOS (02) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 20.000.000.oo**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

4. Prestar servicios profesionales en la jornadas de expresiones artisitica y culturales en niños de primera infanciadel municipio de turbaco, conforme se especificia en las obligaciones a cargo del contratista.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNCIPAL DE TURBACO.

FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE 2015

DURACIÓN: QUINCE (15) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 15.000.000.oo**

5. Realizar proyecto de emprendimiento para brindar ayuda alimentaria y mitigacion del hambre para la pobalcion vulnerable "ollas comunitarias" con el proposito de propiciar la participacionj activa en la promocion del autocuidado, derechos y cultura del envejecimiento activo y saludable, a través de tres (3) jornadas de integracion y actividades recreactivas en las zonas urbanas del distrito de cartagena.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNCIPAL DE TURBACO.

FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE 2015

DURACIÓN: UN (01) MES.

VALOR DEL CONTRATO: $ **65.000.000.oo**

APORTE DE LA ALCALDIA: **$ 60.000.000**

APORTE DE LA FUNDACION **:$ 5.000.000**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2017

6. Aunar esfuerzos para el desarrollo del Programa jornada escolar complementaria en su componente de formacion artisitica y cultural nucleo temático Danza, para las atenciones de 1.200 niños, niñas y jovenes en los municipios de cartagena y magangue, el cual se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones tecnicas.

ENTIDAD CONTRATANTE: COMFAMILIAR.

FECHA: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2017

DURACIÓN:TRES (03) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 493.301.159.oo**

APORTE DE COMFAMILIAR: **$ 469.801.159**

APORTE FUNDACION:**$ 23.500.000**

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2018

7. Contratar los bienes y servicios necesarios para la socilaizacion de la ruta integral de atencion a primera infancia (RIA) a quinientos (500) adultos en entornos familiares, comunitarios e institucinales en el Distrito de Cartagena de Indias.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARTAGENA.

FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DURACIÓN: DOS (02) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 45.100.000.oo**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

8. Aunar esfuerzos para el desarrollo del Programa jornada escolar complementaria en su modalidad de deporte y recreacion, para la atencion de 800 niños, niñas y jovenes en la ciudad de cartagena, el cual se desarrollara teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

ENTIDAD CONTRATANTE: COMFAMILIAR.

FECHA: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2018

DURACIÓN:TRES (03) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$282.241.567.oo**

APORTE COMFAMILIAR: **$256.583.243.oo**

APORTE FUNDACION: **$ 25.658.324.oo**

9. El contratista en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el cvontratante a ejecutar los trabajos y demas actividades propias del servicio contratado, obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados, con la mayor prontitud el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas del presente documento y que consistira en prestar los servicios profesionales como Coordinador general del proyecto "CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA SOCILAILIZACION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (RIA) A QUINIENTOS (500) ADULTOS EN ENTORNOS FAMILIARES. COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ENTIDAD CONTRATANTE: COMFAMILIAR.

FECHA: TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018

DURACIÓN: DOS (02) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 8.000.000.oo**

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2019

10. Prestacion de servicios de garantizando la disponibilidad del recurso humano prpfesional , tecnico y asistencial de la salud, por el tiempo requerido y apoyo logistico para la realizacion de las actividades de la dimensiones convivencia social y salud mental, nutricion y salud sexual y reproductiva desarrolladas por la E.S.E Hosptal Santa Rosa, en ejecucion del PIC municipal de turbana, de comfomidad con el contrato CI No. 001 – 2019 del 26 de junio de 2019 y conformidad con el anexo tecnico No. 001, el cual es parte integral de la presente minuta.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA.

FECHA: PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2019

DURACIÓN: UN (01) MES.

VALOR DEL CONTRATO: **18.000.000.oo**

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2020

11.Prestacion de servicios de salud en apoyo a la gestion de salud publica dentro de los procesos del plan de intervenciones colectivas procesos del plan de intervenciones colectivas PIC en la dimesion de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestion en salud vigencia 2020 en el municipio de Turbana.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

FECHA: PRIMERO (28) DE MAYO DE 2020

DURACIÓN: CINCO (05) MESES

VALOR DEL CONTRATO: **$ 38.500.000 oo**

12. Prestacion de servicos de salud ejecucion de acciones para la de salud publica comprendidas dentro del plan de intervenciones colectivas vigencia 2020.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TURBANA

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

FECHA: PRIMERO (10) DE JULIO DE 2020

DURACIÓN: CINCO (05) MESES

VALOR DEL CONTRATO: **$ 88.000.000 oo**

ADICION: **52.983.122, oo**

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2021

13.Prestacion de servicios de apoyo a la gestion de la secretaria de salud municipal en desarrollo de la recoleccion, organización, analisis, interpretacion, actuailzacion y divulagacion de datos especifioc relacionados con la salud y sus determinantes que conlleva la implementacion y puesta en marcha del sistema de salud publica (SIVIGILA) vigencia 2021 en el municipio de Maria la Baja- Bolivar, de manera independiente y con autonomia.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Maria la Baja Bolivar

FECHA: PRIMERO (19) DE ABRIL DE 2021

DURACIÓN: CINCO (08) MESES

VALOR DEL CONTRATO: **$ 92.000.000 oo**

14. Anuar esfuerzos y recursos de manera conjunta,entre el mnicipio y la fundacion para brindar a los niños del municipio un espacio de esparcemiento y recreacion

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Turbana

FECHA: PRIMERO (26) de OCTUBRE DE 2021

DURACIÓN: CINCO (08) MESES

VALOR DEL CONTRATO: **$ 175.000.000. oo**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2022

15.Prestacion de servicios apoyo a la gestion de salud municipal para la planeacion integral ensalud como proceso fundamental dela gestion publica para la anualidad 2022 en torno al proyecto de inversion Apoyo y fortalecimiento en los procesos de salud publica de la autoridad sanitaria del municipio de "ARJONA"

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA

FECHA: PRIMERO (29) DE JUNIO DE 2022

DURACIÓN:SEIS (06) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 160.000.000.oo**

16.Anuar esfuerzos de talento humano,tecnico administrativos,financieros, logisticos y operativos de manera conjunta, entre el municipio y la fundacion para ejecutar acciones enmarcadas al fortalecimiento de los agricultores y campesinos del municipio Dia del campesino.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA

FECHA: PRIMERO (09) DE DICIEMBRE DE 2022

DURACIÓN: DOS (02) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 55.307.140.oo**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

17.Anuar esfuerzos,tecnico administrativos,financieros, y operativos de manera conjunta, entre el municipio y la fundacion para ejecutar acciones enmarcadas a fortalecer los valores en la juventud del Municipio de Turbana.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA

FECHA: PRIMERO (18) DE AGOSTO DE 2022

DURACIÓN: DIEZ (10) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 33.400.000.oo**

18.Anuar esfuerzos de asociacion para ofrecer un espacio para la conmemoracion internacional de la mujer en el municipio de Turbana Bolivar.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

FECHA: PRIMERO (09) DE MARZO DE 2022

DURACIÓN: SEIS (06) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 36.800.000.oo**

19. Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion para el desarrollo y ejecucion de las actividades prevista en el contrato interadministrativo Nº 3152 de 2022, celebrado entre el departamento de Bolivar y la E.S.E hospital local de San Martin.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

FECHA: PRIMERO (10) DE OCTUBRE DE 2022

DURACIÓN :DOS (02) MESES.

VALOR DEL CONTRATO**: $ 914.322.000.oo**

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2023

20. Anuar esfuerzos para garantizar los derechos y la atencion integral al adulto mayor del municipio de Turbana Bolivar a traves de acciones afirmativas que beneficien y contribuyan al cumplimiento del programa adulto mayor inmerso en el plan de desarrollo Municipal.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

FECHA: DOCE (12) DE ENERO DE 2023

DURACIÓN :QUINCE (15) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 99.000.000.oo**

21. Prestacion de servicios profesionales a la gestion en la planeacion en salud para la asesoria en la formulacion y elaboracion del componente operativo anual de inversiones y plan de accion en salud 2023 del municipio de santa catalina.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA

FECHA: PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023

DURACIÓN :VEINTE (20) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 25.000.000.oo**

22. Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion para el desarrollo y ejecucion de las actividades prevista en el contrato interadministrativo Nº 3152 de 2022, celebrado entre el departamento de Bolivar y la E.S.E hospital local de San Martin.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

FECHA: PRIMERO (11) DE JULIO DE 2023

DURACIÓN :DOS (02) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: **$ 963.822.000.500**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com

FUNYESIK

NIT: 900810102 – 3

23. Prestacion de servicios para la ejecucion del plan de bienestar social, celebracion del dia de madre y del dia del enfermero para la empresa social del estado hospital San Antonio de Padua.

ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI

FECHA: DOS (02) DE MAYO DE 2023

DURACIÓN :VEINTE (20) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO: **$14.846.000.oo**

Dirección: Edificio Fernando Díaz, centro
Teléfono: 300-2306287 – 314-3016403
E-mail: yesic1029@gmail.com